ASOCIADO:	**FUNDACIÓN UNIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FUNYDESO – NIT 901.975.281-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CLAUDIA MILENA RIVERA URIBE C.C. No. 1.061.599.730**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
VALOR DEL CONVENIO	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($266.464.429,80)**
VALOR APORTE MUNICIPIO:	**DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($238.281.429,80)**
VALOR APORTES ESAL:	**VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($28.183.000), en especie (aporte mínimo de $27.183.000 y aporte adicional ofrecido de $1.000.000)**
DURACIÓN:	**Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber ARBENZ PEREZ QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.191.650 expedida en Valparaíso Caquetá, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado mediante Acta de Posesión No.17 de fecha veinte (20) de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente convenio por el Honorable Concejo Municipal de Valparaíso, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CLAUDIA MILENA RIVERA URIBE, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.599.730, quien obra en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN UNIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – FUNYDESO, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT No. 901.975.281-5, inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, y en lo sucesivo se denominará EL ASOCIADO, seleccionada mediante el proceso competitivo No. 007-2026 adelantado conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que se regirá por el artículo 355 de la

Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. —OBJETO: Convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, conforme la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. —VALOR: El valor total del presente Convenio de Asociación es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($266.464.429,80), que se distribuye así: aporte del MUNICIPIO, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($238.281.429,80), y aporte del ASOCIADO, en especie, VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($28.183.000), que comprende el aporte mínimo de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000) y el aporte adicional ofrecido de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), representado en el ítem 13, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
1	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su	Unidades	263	$135.000	$35.505.000		$35.505.000

	número en el dorsal - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)						
2	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría infantil, compuesta por CAMISETA. EN TELA MICROFIBRA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, PANTALONETA EN TELA MICROFIBRA ; MEDIAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Las pantalonetas deben de llevar logo del municipio y número - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	105	$110.000	$11.550.000		$11.550.000
3	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS , tela galleta o sub africa deben ser imitaciones a los uniformes de Ligas profesionales, destinados a la zona rural del municipio Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán	Unidades	35	$95.000	$3.325.000		$3.325.000

	suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)						
4	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 157 partidos en la disciplina de fútbol de salón masculino femenino, categoría libre o unica, recreativa, infantil, preinfantil y juvenil y senior mayores de 40 años, incluye 05 finales con jueces del colegio de arbitros	Global	1	$17.180.000	$17.180.000		$17.180.000
5	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario, con un juez y un planillero de la región que realice el juzgamiento.	Unidades	33	$40.000	$1.320.000		$1.320.000
6	Entrega de indumentaria deportiva zapatillas para la disciplina de microfútbol tallas variadas con suela en goma como apoyo al fomento deportivo a niños, niñas y adolescentes.	Unidades	105	$195.000	$20.475.000		$20.475.000
7	Incentivo para los 105 niños y niñas divididos en 13 equipos participantes concernientes a refrigerio tipo hamburguesa compuesta por dos tajadas de pan, proteína animal, verduras empacadas y entregadas en el lugar indicado, además de una medalla para los 105 participantes a full color con motivos al torneo con logos institucionales.	Incentivos	13	$600.000	$7.800.000		$7.800.000
8	Trofeo columnas con figura según disciplina, y puesto en el podium base triangular, letrero en sublimación laminada, full color, o como disponga el supervisor del contrato.	Unidades	32	$250.000	$8.000.000		$8.000.000
9	Alquiler de sonido para la inauguración del evento y final del evento deportivo compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación	Unidades	2	$2.400.000	$4.800.000		$4.800.000

	de los equipos.						
10	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de fútbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	Unidades	10	$360.000	$3.600.000		$3.600.000
11	BONO QUE SERÁ ENTREGADO AL EQUIPO GANADOR: El valor neto de cada estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de Valparaiso Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, RETEICA y demás impuestos a que haya lugar) del torneo. entregados de la siguiente forma de acuerdo al número de equipos inscritos por categorías campeón Masculino categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Masculino categoría recreativa $584.000 campeón Masculino categoría libre $4.088.000 sub campeón Masculino categoría libre $584.000 campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $4.088.000 sub campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $584.000 campeón femenina categoría libre $4.088.000 sub campeón femenina categoría libre $584.000 campeón Femenina categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Femenina categoría recreativa $584.000	Global	1	$23.360.000	$23.360.000		$23.360.000
12	Servicio de personal temporal de narrador y comentarista deportivo con amplia experiencia que hayan participado en eventos nacionales e internacionales en canales de televisión y/o plataformas reconocidas a nivel nacional, los cuales deben de estar afiliados a la ACORD, los cuales deben de narrar y comentar los partidos de la final de la Copa Navideña en las ramas y categorías libre femenino, recreativo femenino, libre masculino, recreativo masculino, senior de 40 años y + infantil y preinfantil, prejuvenil incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en caso de necesitarlo	Unidades	2	$4.900.000	$9.800.000		$9.800.000

13	APORTE ADICIONAL OFRECIDO POR LA ESAL. PENDÓN Y PASA CALLE diseño e impresión de pendón publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor. y de 2 metros por 2 metros de ancho	Unidades	2	$500.000		$1.000.000	$1.000.000
14	Tablero Deportivo de 120x80 cms 9 dígitos de 20 cms El tiempo se acciona por un control inalámbrico con un alcance de 3 metros, El puntaje se controla por medio de una botonera inalámbrica con un alcance de 200 metros con proteccion para intemperie	Unidad	1	$7.400.000	$7.400.000		$7.400.000
15	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE	Global	1	$6.000.000		$6.000.000	$6.000.000

	DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.						
16	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.	Partidos	2	$3.000.000		$6.000.000	$6.000.000
17	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000		$2.100.000	$2.100.000
18	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes. Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos. Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.	Global	1	$3.000.000		$3.000.000	$3.000.000
19	Capacitación, formación y actualización en juzgamiento de microfútbol (Futsal) para el desarrollo de la Copa Navideña. Teórico y práctico,	Días	2	$2.500.000	$5.000.000		$5.000.000
20	Capacitación, actualización pedagógica y formación teórico y práctico en metodología del	Días	2	$2.500.000	$5.000.000		$5.000.000

	entrenamiento deportivo en microfútbol/fútbol de salón para entrenadores, monitores y directores técnicos, deportistas y población deportiva en general.						
21	Desarrollo de un taller formativo teórico-práctico orientado a dotar a los participantes de herramientas técnicas, conceptuales y operativas en el área del periodismo deportivo. El programa abordará la evolución histórica de la disciplina, la estructuración y roles dentro de una transmisión en vivo, el manejo técnico de equipos de audio, las técnicas de locución y la comprensión del Ciclo Olímpico Global con énfasis en el continente americano.	Días	2	$3.500.000	$7.000.000		$7.000.000
22	Suministro de Indumentaria Deportiva para Encuentro de Hinchadas (América vs. Nacional): Incluye 40 juegos de uniformes completos (20 Kit América + 20 Kit Nacional), cada uno compuesto por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante , PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS	Unidades	40	$135.000	$5.400.000		$5.400.000
23	Alimentación para los participantes (jugadores y acompañantes) del evento deportivo América vs. Nacional compuesto almuerzo plato típico de la región compuesto por porción de papa y / o yuca de 30 a 40 gramos, proteína (carne de res o cerdo asada tipo mamona o al barril aliñada, asada y servida en el lugar del evento deportivo por 450 gramos cada porción, incluye platos o bolsa aluminizada, servido y organización del lugar incluye bebida fría	Platos	150	$30.000	$4.500.000		$4.500.000
24	Alquiler de sonido para amenizar el evento deportivo de hinchas América vs. Nacional compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Global	1	$2.400.000	$2.400.000		$2.400.000
25	Kit de Capacitación Pedagógica Deportivo: Incluye tula deportiva con logo del municipio, libreta de apuntes, esfero, escarapela para el	Kit	100	$100.000	$10.000.000		$10.000.000

	participante; puesto en el Municipio de Valparaíso, Caquetá.						
26	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario deportivo en corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.	Unidad	1	$1.653.000		$1.653.000	$1.653.000
27	Copa réplica del fútbol colombiano semeja la plata y el bronce en materiales de alta calidad	Unidades	2	$500.000	$1.000.000		$1.000.000
28	Alimentación para los asistentes registrados a las capacitaciones compuesto almuerzo,Y/o cena por Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada , 1 bebida (jugo de frutas en agua)y desayuno bandeja con cereal o farinaceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto , arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras para los participantes de las actividades deportiva	Unidad	150	$30.000	$4.500.000		$4.500.000
29	REFRIGERIOS: Opción 1: Sándwich clásico Producto sólido: Sándwich de jamón y queso pan tajado Bebida: Jugo en caja (lulo, tropical, piña, mora o maracuyá). Opción 2: dos Empanada de pollo o carne Producto sólido: Empanada de pollo o carne con papa (tamaño estándar). Bebida: Avena o jugo en caja.	Unidades	200	$14.000	$2.800.000		$2.800.000
30	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000		$480.000	$480.000
31	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos	Unidades	3	$400.000		$1.200.000	$1.200.000

	batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes						
32	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas	Global	1	$3.000.000		$3.000.000	$3.000.000
33	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000		$690.000	$690.000
34	Balón de fútbol de salón construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	Unidades	119	$230.000	$27.370.000		$27.370.000
35	Balón de fútbol de salón profesional · Circunferencia: 60 62 cm. · Peso: 430-450 gramos. · Rebote máximo: 30 cm, ideal para control en espacios reducidos. · paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego.	Unidades	12	$360.000	$4.320.000		$4.320.000
36	MALLA PARA MICROFÚTBOL TIPO CABAÑA Material nylon 100 % calibre No. 5	Unidades	5	$370.000	$1.850.000		$1.850.000
37	BALÓN DE FÚTBOL profesional N° 5: peso 410 a 450 circunferencia 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm cumple especificaciones técnicas de la FIFA, Tecnología thermohc, técnicamente laminado, vuelo con precisión en distancias y velocidad. Máxima suavidad, trayectoria predecible y que haya sido el balón oficial aprobado por la Dimayor.	Unidades	7	$390.000	$2.730.000		$2.730.000
38	Bomba de inflar balones construcción en PVC color negra, con aguja metálica.	Unidades	4	$74.107,45	$296.429,80		$296.429,80
39	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000		$1.560.000	$1.560.000
40	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000		$1.500.000	$1.500.000

	TOTALES				**$238.281.429,80**	**$28.183.000**	**$266.464.429,80**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, la futura ASOCIACIÓN deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal

PARÁGRAFO. —Si EL ASOCIADO ofreció en su propuesta un aporte superior al mínimo, el mayor valor recaerá sobre los ítems a cargo del MUNICIPIO señalados en la oferta, se descontará del aporte del MUNICIPIO y se ajustará en el acta de inicio, sin que varíe el valor total del convenio.

TERCERA. —DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El MUNICIPIO desembolsará al ASOCIADO sus aportes de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del MUNICIPIO, en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificación de la cuenta bancaria exclusiva del convenio.**
2. **Desembolsos parciales, contra actas parciales de ejecución suscritas por el supervisor y el ASOCIADO, hasta completar el noventa por ciento (90%) del aporte del MUNICIPIO, amortizando en cada acta el valor proporcional del anticipo.**
3. **Un último desembolso de hasta el diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO, previa presentación del informe final, acta de recibo final suscrita por el supervisor y acreditación de la ejecución de los aportes del ASOCIADO.**

Parágrafo 1: Para todos y cada uno de los desembolsos la ESAL dispondrá de una cuenta bancaria exclusiva para uso en la cual se depositarán los recursos.

Parágrafo 2: Para cada desembolso la ESAL debe presentar factura o documento equivalente, informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes y soporte del cumplimiento con el sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Convenio

Parágrafo 3: EL ASOCIADO realizará su aporte durante la ejecución del convenio, en los términos de la oferta presentada, en la cual indicó el valor de los aportes y su destinación, y lo acreditará con los soportes señalados en la cláusula sexta.

CUARTA. —PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del objeto del convenio es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia del convenio comprenderá el plazo de ejecución y el término para su liquidación.

QUINTA. —APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO efectuará los aportes del presente Convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000507 del cinco (5) de noviembre de 2026, y al registro presupuestal que se expida.

SEXTA. —OBLIGACIONES

Las Obligaciones corresponden a lo siguiente:

CONJUNTAS.

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Este compromiso se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN.

a) Previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, presentar las hojas de vida del equipo de trabajo para revisión y aprobación de la supervisión del contrato. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia

general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los estudios previos que dieron origen al presente convenio.

b) Adelantar todo el trámite técnico, logístico, y administrativo para la lograr la realización de los eventos deportivos y culturales objeto del presente convenio.

c) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.

d) Elaborar el Plan de Inversión de los recursos para la ejecución de las actividades de este convenio.

e) Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en la cual se manejarán de manera exclusiva los aportes realizados por el Municipio.

f) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas, contratos, cuentas de cobro u otros con base en los cuales se ejecuten los aportes, exigiendo a los proveedores que la actividad económica señalada en el RUT sea concordante con el bien, obra o servicio a requerir.

g) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.

h) Invertir los recursos en únicamente los conceptos de gastos señalados en el convenio.

i) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar.

j) El asociado se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del convenio si a ello hay lugar.

k) ASOCIACIÓN se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

l) La ASOCIACIÓN debe garantizar que los recursos desembolsados por parte del Municipio sean destinados para uso exclusivo del cumplimiento del objeto contractual.

m) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

a) Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad técnica y sanitaria vigente, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA	CANT.	VALOR	APORTE	APORTE ESAL	VALOR TOTAL

		D		UNITARIO	MUNICIPIO		
1	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	263	$135.000	$35.505.000		$35.505.000
2	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría infantil, compuesta por CAMISETA. EN TELA MICROFIBRA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, PANTALONETA EN TELA MICROFIBRA ; MEDIAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Las pantalonetas deben de llevar logo del municipio y número - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	105	$110.000	$11.550.000		$11.550.000

3	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS , tela galleta o sub africa deben ser imitaciones a los uniformes de Ligas profesionales, destinados a la zona rural del municipio Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	35	$95.000	$3.325.000		$3.325.000
4	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 157 partidos en la disciplina de fútbol de salón masculino femenino, categoría libre o unica, recreativa, infantil, preinfantil y juvenil y senior mayores de 40 años, incluye 05 finales con jueces del colegio de arbitros	Global	1	$17.180.000	$17.180.000		$17.180.000
5	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario, con un juez y un planillero de la región que realice el juzgamiento.	Unidades	33	$40.000	$1.320.000		$1.320.000
6	Entrega de indumentaria deportiva zapatillas para la disciplina de microfútbol tallas variadas con suela en goma como apoyo al fomento deportivo a niños, niñas y adolescentes.	Unidades	105	$195.000	$20.475.000		$20.475.000

7	Incentivo para los 105 niños y niñas divididos en 13 equipos participantes concernientes a refrigerio tipo hamburguesa compuesta por dos tajadas de pan, proteína animal, verduras empacadas y entregadas en el lugar indicado, además de una medalla para los 105 participantes a full color con motivos al torneo con logos institucionales.	Incentivos	13	$600.000	$7.800.000		$7.800.000
8	Trofeo columnas con figura según disciplina, y puesto en el podium base triangular, letrero en sublimación laminada, full color, o como disponga el supervisor del contrato.	Unidades	32	$250.000	$8.000.000		$8.000.000
9	Alquiler de sonido para la inauguración del evento y final del evento deportivo compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Unidades	2	$2.400.000	$4.800.000		$4.800.000
10	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de fútbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	Unidades	10	$360.000	$3.600.000		$3.600.000
11	BONO QUE SERÁ ENTREGADO AL EQUIPO GANADOR: El valor neto de cada estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de Valparaiso Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, RETEICA y demás impuestos a que haya lugar) del torneo. entregados de la siguiente forma de acuerdo al número de equipos inscritos por categorías campeón Masculino categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Masculino categoría recreativa $584.000 campeón Masculino categoría libre $4.088.000 sub campeón Masculino categoría libre $584.000 campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $4.088.000 sub campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $584.000 campeón femenina categoría libre $4.088.000 sub campeón femenina categoría libre $584.000	Global	1	$23.360.000	$23.360.000		$23.360.000

	campeón Femenina categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Femenina categoría recreativa $584.000						
12	Servicio de personal temporal de narrador y comentarista deportivo con amplia experiencia que hayan participado en eventos nacionales e internacionales en canales de televisión y/o plataformas reconocidas a nivel nacional, los cuales deben de estar afiliados a la ACORD, los cuales deben de narrar y comentar los partidos de la final de la Copa Navideña en las ramas y categorías libre femenino, recreativo femenino, libre masculino, recreativo masculino, senior de 40 años y + infantil y preinfantil, prejuvenil incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en caso de necesitarlo	Unidades	2	$4.900.000	$9.800.000		$9.800.000
13	APORTE ADICIONAL OFRECIDO POR LA ESAL. PENDÓN Y PASA CALLE diseño e impresión de pendón publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor. y de 2 metros por 2 metros de ancho	Unidades	2	$500.000		$1.000.000	$1.000.000
14	Tablero Deportivo de 120x80 cms 9 dígitos de 20 cms El tiempo se acciona por un control inalámbrico con un alcance de 3 metros, El puntaje se controla por medio de una botonera inalámbrica con un alcance de 200 metros con proteccion para intemperie	Unidad	1	$7.400.000	$7.400.000		$7.400.000
15	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE,	Global	1	$6.000.000		$6.000.000	$6.000.000

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura @valparaiso-caqueta.gov.co
Celular: 3175010812
Código Postal: 185050

	Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.						
16	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.	Partidos	2	$3.000.000		$6.000.000	$6.000.000
17	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000		$2.100.000	$2.100.000
18	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes. Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos.	Global	1	$3.000.000		$3.000.000	$3.000.000

	Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.						
19	Capacitación, formación y actualización en juzgamiento de microfútbol (Futsal) para el desarrollo de la Copa Navideña. Teórico y práctico,	Días	2	$2.500.000	$5.000.000		$5.000.000
20	Capacitación, actualización pedagógica y formación teórico y práctico en metodología del entrenamiento deportivo en microfútbol/fútbol de salón para entrenadores, monitores y directores técnicos, deportistas y población deportiva en general.	Días	2	$2.500.000	$5.000.000		$5.000.000
21	Desarrollo de un taller formativo teórico-práctico orientado a dotar a los participantes de herramientas técnicas, conceptuales y operativas en el área del periodismo deportivo. El programa abordará la evolución histórica de la disciplina, la estructuración y roles dentro de una transmisión en vivo, el manejo técnico de equipos de audio, las técnicas de locución y la comprensión del Ciclo Olímpico Global con énfasis en el continente americano.	Días	2	$3.500.000	$7.000.000		$7.000.000
22	Suministro de Indumentaria Deportiva para Encuentro de Hinchadas (América vs. Nacional): Incluye 40 juegos de uniformes completos (20 Kit América + 20 Kit Nacional), cada uno compuesto por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante , PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS	Unidades	40	$135.000	$5.400.000		$5.400.000
23	Alimentación para los participantes (jugadores y acompañantes) del evento	Platos	150	$30.000	$4.500.000		$4.500.000

	deportivo América vs. Nacional compuesto almuerzo plato típico de la región compuesto por porción de papa y / o yuca de 30 a 40 gramos, proteína (carne de res o cerdo asada tipo mamona o al barril aliñada, asada y servida en el lugar del evento deportivo por 450 gramos cada porción, incluye platos o bolsa aluminizada, servido y organización del lugar incluye bebida fría						
24	Alquiler de sonido para amenizar el evento deportivo de hinchas América vs. Nacional compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Global	1	$2.400.000	$2.400.000		$2.400.000
25	Kit de Capacitación Pedagógica Deportivo: Incluye tula deportiva con logo del municipio, libreta de apuntes, esfero, escarapela para el participante; puesto en el Municipio de Valparaíso, Caquetá.	Kit	100	$100.000	$10.000.000		$10.000.000
26	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario deportivo en corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.	Unidad	1	$1.653.000		$1.653.000	$1.653.000
27	Copa réplica del fútbol colombiano semeja la plata y el bronce en materiales de alta calidad	Unidades	2	$500.000	$1.000.000		$1.000.000
28	Alimentación para los asistentes registrados a las capacitaciones compuesto almuerzo,Y/o cena por Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada , 1 bebida (jugo de frutas en agua)y desayuno bandeja con cereal o farinaceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto , arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras para los participantes de las actividades deportiva	Unidad	150	$30.000	$4.500.000		$4.500.000
29	REFRIGERIOS: Opción 1: Sándwich clásico	Unidades	200	$14.000	$2.800.000		$2.800.000

	Producto sólido: Sándwich de jamón y queso pan tajado Bebida: Jugo en caja (lulo, tropical, piña, mora o maracuyá). Opción 2: dos Empanada de pollo o carne Producto sólido: Empanada de pollo o carne con papa (tamaño estándar). Bebida: Avena o jugo en caja.						
30	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000		$480.000	$480.000
31	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes	Unidades	3	$400.000		$1.200.000	$1.200.000
32	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas	Global	1	$3.000.000		$3.000.000	$3.000.000
33	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000		$690.000	$690.000
34	Balón de fútbol de salón construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	Unidades	119	$230.000	$27.370.000		$27.370.000
35	Balón de fútbol de salón profesional · Circunferencia: 60 62 cm. · Peso: 430-450 gramos · Rebote máximo: 30 cm, ideal para control en espacios reducidos. · paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego.	Unidades	12	$360.000	$4.320.000		$4.320.000
36	MALLA PARA MICROFÚTBOL TIPO CABAÑA Material nylon 100 % calibre No. 5	Unidades	5	$370.000	$1.850.000		$1.850.000
37	BALÓN DE FÚTBOL profesional N° 5: peso 410 a 450 circunferencia 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm cumple especificaciones técnicas	Unidades	7	$390.000	$2.730.000		$2.730.000

	de la FIFA, Tecnología thermohc, técnicamente laminado, vuelo con precisión en distancias y velocidad. Máxima suavidad, trayectoria predecible y que haya sido el balón oficial aprobado por la Dimayor.						
38	Bomba de inflar balones construcción en PVC color negra, con aguja metálica.	Unidades	4	$74.107,45	$296.429,80		$296.429,80
39	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000		$1.560.000	$1.560.000
40	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000		$1.500.000	$1.500.000
	TOTALES				**$238.281.429,80**	**$28.183.000**	**$266.464.429,80**

i) Entregar los uniformes, zapatillas, balones e incentivos a los beneficiarios finales mediante planillas o actas de entrega que contengan nombre, documento de identidad, equipo o vereda y firma de quien recibe.

j) Entregar los bonos de estímulo económico a los equipos campeones y subcampeones de cada categoría mediante acta suscrita por el delegado o capitán del equipo, con los soportes de las retenciones y gravámenes aplicados.

k) Entregar al Municipio, mediante acta y para su ingreso al almacén municipal, los elementos de carácter devolutivo que queden instalados o al servicio de los escenarios deportivos públicos (tablero deportivo, mallas y bombas de inflar), a fin de asegurar su uso comunitario posterior.

l) Garantizar que las capacitaciones en juzgamiento, metodología del entrenamiento y periodismo deportivo se realicen con formadores idóneos, y aportar las listas de asistencia, el contenido temático desarrollado y el registro fotográfico de cada jornada.

m) Acreditar la ejecución de los aportes a su cargo (ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del presupuesto y el ítem 13, ofrecido como aporte adicional) con facturas, comprobantes de egreso, actas de entrega y registro fotográfico, en los términos de su oferta.

n) Coordinar con el supervisor la programación de partidos, escenarios y horarios, y contar con el plan de contingencia y los permisos que exija la normativa vigente para eventos con afluencia de público.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

o) Entregar al ASOCIADO, al inicio de la ejecución, la información con que se cuenta para la ejecución del programa.

p) Prestar la colaboración institucional que se requiera para la ejecución del programa y que no implique erogación de recursos adicionales a los pactados.
q) Participar en la medición y evaluación de indicadores.
r) Hacer los desembolsos de sus aportes en la forma pactada.
s) Brindar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
t) Ejercer la supervisión del convenio por intermedio del funcionario designado.
u) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

b) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
c) Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio.
d) Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el gobierno nacional o las entidades descentralizadas..
e) Presentar informes debidamente soportados de cada una de las actividades, descripción ejecutiva de las actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia. El registro fotográfico deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado.
f) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio en cada una de las actividades generales y especiales que se realicen.
g) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
h) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Entregar a la ASOCIACIÓN al inicio de la ejecución la información con que se cuenta para la ejecución del programa.
b. Prestar la colaboración institucional que se requiera para la ejecución del programa y que no implique erogación de recursos adicionales a los que se pactaron.
c. Participar en la medición y evaluación de indicadores.
d. Hacer los desembolsos de aportes en la forma pactada.
e. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

f. Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.
g. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

SÉPTIMA. —DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: **a)** Los documentos relativos a las calidades de los suscribientes y los demás que le sirvieron de fundamento para suscribirlo, como la propuesta y los documentos y estudios previos. **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **C** Todos los documentos generados en la etapa precontractual, así como los que se produzcan durante la ejecución del Convenio de Asociación.

OCTAVA. —EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio de Asociación no genera relación laboral alguna con **EL ASOCIADO**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí estipulado.

NOVENA. —PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO: Conforme a lo dispuesto en el inciso Tercero artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente Convenio, **EL ASOCIADO** no podrá cederlo sino con autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA. —SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como COORDINADOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, cargo que actualmente ocupa LEIDER VIDAL GAVIRIA, o quien haga sus veces, quien deberá ejercer sus funciones de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá: 1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste. PARAGRAFO. —COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar

los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

DÉCIMA PRIMERA. —GARANTIAS. Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere y en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, **EL ASOCIADO** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía que ampare:

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td colspan="3">CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">ESAL</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td colspan="3">Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al ASOCIADO; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al ASOCIADO; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del ASOCIADO derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución</td><td>Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato</td><td>Cinco (5) % del valor total del convenio .</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	del convenio amparado.		
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (primer desembolso)	Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo.	100% del valor total entregado en anticipo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto y vigencia del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)
La ESAL deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Valparaíso Caquetá identificada con NIT 800.050.407
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20

	aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.

Para lo anterior, EL ASOCIADO podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas. **PARAGRAFO. —MODIFICACIONES DE LAS GARANTÍAS:** Cuando haya modificaciones al convenio de asociación, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del **ASOCIADO**, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del Presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. —MODIFICACION UNILATERAL: EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado hará las modificaciones necesarias al presente Convenio suscrito a fin de evitar la paralización afectación grave del servicio público.

DÉCIMA CUARTA. —INTERPRETACION UNILATERAL: Si surgieren discrepancias sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones del Convenio que pueda originar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio público pretendido con el objeto contractual, y si no existe acuerdo entre las partes, **EL MUNICIPIO**, interpretará por medio de resolución motivada donde indicará la forma como se aplicarán las Cláusulas materia de las diferencias.

DÉCIMA QUINTA. —TERMINACION UNILATERAL: EL MUNICIPIO por Resolución debidamente motivada podrá disponer de la terminación del Convenio, si durante la ejecución se presentaren los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la pérdida de la información contable o destrucción de las instalaciones lo impongan. **b)** Por disposición de la persona jurídica del **ASOCIADO**. **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del **ASOCIADO**. **d)** Por cesación de pagos concursos de

acreedores o embargos judiciales del **ASOCIADO** que afecten de manera grave el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEXTA. –FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. De acuerdo a la Ley 80 de 1993 por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA. —CADUCIDAD: Si **EL MUNICIPIO** considera que la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del presente Convenio afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización mediante resolución debidamente motivada lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. –**PARÁGRAFO**. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del ASOCIADO y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al ASOCIADO como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

DÉCIMA OCTAVA. —MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del **ASOCIADO**, y sin detrimento a que se haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias desde el uno porciento (1%) hasta por el diez por ciento (10%) del valor del Convenio por cada incumplimiento. **—PARÁGRAFO.** En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del ASOCIADO y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al ASOCIADO como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

DÉCIMA NOVENA. —PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción penal pecuniaria al equivalente al 10% del valor del Convenio en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla. **—PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del **ASOCIADO**, por razón de este convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciaran las acciones judiciales pertinentes.

VIGÉSIMA. —DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto del Convenio o del acta de

recibo final del mismo, se realizará la liquidación, de conformidad con lo estipulado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. —**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación, se exigirá al **ASOCIADO**, la ampliación de la garantía, si es el caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio. —**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si **EL ASOCIADO**, no se presenta para efectos de liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL MUNICIPIO** procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, según lo establece la ley 80 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA. —INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente Convenio, declara **EL ASOCIADO** que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se hallan incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° del Estatuto General de Contratación.

VIGESIMA SEGUNDA. —PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Convenio se perfecciona con las firmas de las partes que intervienen y con la expedición del Registro Presupuestal, para su ejecución se requiere: a) Existencia de la Disponibilidad presupuestal b) Aprobación de las Garantía Única. c) Pago de los impuestos que correspondan según el caso y se regirá en todos sus casos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA TERCERA. —TERMINACIÓN: El presente convenio podrá terminarse de forma normal por: **a)** Vencimiento del plazo pactado para la ejecución del proyecto, o de las prórrogas autorizadas. Y de forma anticipada por: **a)** Por cumplimiento del objeto del Convenio. **b)** Mutuo acuerdo de las partes. **c)** Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. **d)** Incumplimiento de las obligaciones por las partes que afecten gravemente la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones a que haya lugar. **e)** La ocurrencia de algunas de las causales de terminación unilateral previstas en la Cláusula Décima Quinta del presente Convenio. – **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada a las partes les serán reconocidos los gastos en que se hayan incurrido hasta la fecha de terminación y que se encuentren debidamente soportados.

VIGESIMA CUARTA. —VEEDURÍA CIUDADANA: EL ASOCIADO se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente Convenio de Asociación y su ejecución.

VIGESIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia del convenio y dentro de los seis (6) meses siguientes a su término, EL ASOCIADO no podrá revelar ninguna

información confidencial o de propiedad del MUNICIPIO, relacionada con el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

VIGESIMA SEXTA—NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por el Municipio	**Por el Asociado**
Nombre: Arbenz Pérez Quintero Cargo: Alcalde Municipal	Nombre: R.L. CLAUDIA MILENA RIVERA URIBE Cargo: Representante legal
Dirección: Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro	Dirección: Calle 16 No. 6-42 Piso 3
Municipio: Valparaíso – Caquetá.	Municipio: Florencia – Caquetá
Correo Electrónico: contratacon@valparaiso-caqueta.gov.co	Correo Electrónico: funydeso@gmail.com

VIGESIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de Valparaíso (Caquetá).
Para constancia se firma en Valparaíso, Caquetá, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.